Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°075/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "CENTRO EDUCATIVO INICIAL ESPACIO INFANTIL de Nunila María Aponte de Cárdenas" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 113/2015 "SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA INC" ID N° 302.361 ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 9 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"CENTRO EDUCATIVO INICIAL ESPACIO INFANTIL de Nunila María Aponte de Cárdenas"** con **RUC Nº 1480922-2** y **C.I. N° 1.480.922,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la provisión por parte de ésta última de "**SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA INC**", que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones LCO Nº 113/2015, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	-	-	-	0	260	30	-	99	300.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.361.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 113/2015, para "**SERVICIO DE GUARDERIA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA INC**", convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según **Resolución PR N° 170/2016 de fecha 18/02/2016**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total máximo adjudicado asciende a la suma de **Gs. 297.000.000** (Guaraníes Doscientos Noventa y siete Millones) y se utilizará la modalidad de contrato abierto, según el siguiente detalle:----------

Lista de Precios **Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas**							LCO No: 113/15			
1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Precio Unitario por Niño**		**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima***	**Monto Total Mínimo**	**Monto Total Máximo**
1-	91111901-001	*Servicio de Guardería para Hijos de Funcionarios*	*1.350.000.-*		*Unidad*	*Evento*	*10*	*20*	*148.500.000.-*	*297.000.000*
								"Precio Total:		**297.000.000.-**

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes** Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$
Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el **31 de diciembre del 2016** contados desde de la fecha de la firma del contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC en la Sección 3. Punto 3 Plan de Entrega (Servicios) detallados de la siguiente manera:
El plazo de vigencia del servicio será hasta el 31 de diciembre del 2016 a partir de la suscripción del contrato.

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las condiciones y **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. FORMA DE PAGO
8.1 El pago del servicio en efectivo se realizará en GUARANIES dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de

Contrataciones Públicas, cuyo comprobante deberá estar acompañado de Documentos exigidos para el proceso de la factura que están estipulados en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).----------

Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección de Administración Central de la INC sito en la calle Teniente Alcorta y Avda. Fernando de la Mora, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas. ----------

8.2 El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.----------

8.3 Si el Contratante se atrasara más de 30 (treinta) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada, deberá pagar al Consultor 0,5% del monto de la respectiva factura por cada día de atraso, en concepto de intereses.

8.4 No se otorgará anticipo Financiero.----------

9. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor estará a cargo de la Gerencia de Personas y Desarrollo Organizacional y/o de la (s) persona (s) debidamente autorizadas, las que se harán conocer al proveedor por escrito. Las relaciones entre la convocante y el proveedor se mantendrán a través del mencionado Departamento o en su caso de la Unidad Operativa de Contrataciones que lo sustituya debidamente autorizadas por la contratante.

El proveedor facilitará el ingreso de las personas designadas en cualquier momento, supervisará los alimentos a ser ingeridos por los niños/as y en caso que compruebe alguna irregularidad, vencimiento o peligro para la salud en caso de consumo de estos, dispondrá su retiro o desecho, sin responsabilidad alguna para la convocante.

El proveedor deberá reponer en la brevedad los insumos o alimentos retirados del local.

Debido al carácter independiente del proveedor, el mismo ejercerá las inspecciones, supervisión y control del personal que contrata para el cumplimiento de las prestaciones que asume en el presente contrato.

El proveedor deberá organizar sus libros y registros en forma prescrita por las leyes, a modo de facilitar la exhibición de los mismos cuando la convocante lo solicite y/o la presentación inmediata de los informes que fueran requeridos en cualquier momento.

El proveedor preverá los registros necesarios para el control diario del trabajo de su personal, además de las obligaciones del Proveedor que se establecen en las Especificaciones Técnicas.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes/Servicios será de la siguiente manera: En caso de que algunos bienes muebles, o que formen parte de las instalaciones, se encuentren dañados o descuidados, la contratante solicitara a la contratista que dichos bienes sean reparados o remplazados en el lapso máximo de **5 días** hábiles.----------

En caso de que el servicio esté interrumpido por causa imputable al contratista, deberá reiniciarse inmediatamente al siguiente día hábil.----------

10. IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección / Gerencia Administrativa. La contratante podrá

realizar visitas periódicas a las instalaciones de la guardería de manera a corroborar que todas las condiciones establecidas en el PBC se cumplan a cabalidad.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA otorgará a favor de la I.N.C. una Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata----------

Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El adjudicado que tuviera alguna queja formulada en su contra, debidamente acreditada y justificada por parte de los usuarios o ejecutantes del presente contrato, tales como:

- El no cumplimiento con el pago a los empleados del Seguro Social
- El pago del Salario en fecha y forma
- Cualquier queja de maltrato por parte del personal de la guardería para con los niños/as
- Ausencia del personal sin justificación calificada a criterio de la Convocante
- Y otros

Corresponderá a una Nota de pedido de aclaración, la cual será respondida por la Contratista; si a criterio de la Convocante no reúne los requisitos correspondientes (justificación real en tiempo y forma) será pasible de una Notificación por escrito, y por cada tres notificaciones se hará un apercibimiento y se aplicara la multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del contrato y así sucesivamente, hasta 3 (tres) apercibimientos, lo que otorgará potestad a la Convocante, para la rescisión de contrato con las debidas sanciones que ello implique.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 su modificatoria y reglamentaciones, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos;

Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por mutuo acuerdo de las partes.----------

Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato.

Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista.

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que

ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes, los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, o informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Abente Haedo N° 3777 c/ Flores Cantero de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

CENTRO EDUCATIVO INICIAL
ESPACIO INFANTIL
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2016

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes/Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

1. EL OBJETO. Las siguientes especificaciones comprenden las condiciones básicas a ser contempladas por el potencial oferente, para la prestación de los servicios de **custodia integral** para los hijos y niños bajo responsabilidad de funcionarios del Industria Nacional del Cemento desde 6 (seis) Meses hasta los 4 (cuatro) años de edad cumplidos y hasta cumplir los 5 (cinco) años.

2. EL PROVEEDOR. Es la persona física o jurídica, quien suscribirá contrato con la Industria Nacional del Cemento, a los efectos de montar y prestar los servicios profesionales de Guardería para Hijos de funcionarios de la Industria Nacional del Cemento. Los niños y niñas serán agrupados por edades con una atención diferenciada. La organización de la Guardería será como sigue:

a. GRUPO MATERNAL: NIÑOS Y NIÑAS DESDE LOS 6 (seis) MESES HASTA LOS 2 (DOS) AÑOS Y 5 (CINCO) MESES. (Dependiendo de la madurez motriz y socio afectiva de/la niño/a).

b. PRE JARDIN: NIÑOS Y NIÑAS DESDE LOS 2 (DOS) AÑOS Y 6 (SEIS) MESES HASTA LOS 4 (CUATRO) AÑOS CUMPLIDOS (dependiendo de la madurez motriz y socio afectivo de/la niño/a).

c. JARDIN: NIÑOS Y NIÑAS DESDE LOS 4 (CUATRO) AÑOS CUMPLIDOS HASTA LOS 5 (CINCO) AÑOS.

El local de la Guardería no debe superar los 3.000 mts a la redonda de la Institución.

3. OBJETIVOS Y METAS DEL SERVICIO EDUCACIÓN:

a. Descripción de los Servicios.

El adjudicado, se encargará de la atención integral del/la niño/a, en un horario de 06:45 a 16:00 horas, de lunes a viernes, salvo los feriados oficiales, y de conformidad al horario normal y diferenciado de los funcionarios de la Industria Nacional del Cemento. El prestador del servicio se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones, requisitos, reglamentaciones vigentes o futuras del Ministerio de Educación y Cultura, la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y cualquier otro organismo relacionado con la actividad. Todas las dependencias deberán estar ambientadas acorde a crear un espacio placentero y estimulante para los niños, así como deberán estar debidamente equipados para el correcto desempeño de las actividades. Durante la permanencia de los/as niños/as, estos/as recibirán un trato afectuoso, equitativo e integrador con el fin de fomentar las condiciones de respeto, convivencia y sociabilidad de los mismos. La agrupación de los/as niños/as se hará teniendo en cuenta las edades. Se fomentará una comunicación constante, abierta y respetuosa con el núcleo familiar para lograr un servicio coordinado y continuo en la educación de los/as niños/as. El/la niño/a debe ir aprendiendo reglas de sociabilidad, higiene y otras pautas de comportamiento que ayuden a su desarrollo integral. Se promoverá la educación cívica e identidad nacional, respetando las costumbres, símbolos patrios y festividades nacionales. Bajo ningún concepto, el prestador del servicio podrá inculcar ideologías religiosas o políticas a los/as niños/as. Se debe fomentar en los/as niños/as el autoconocimiento y la autovaloración potenciando el desarrollo de la autonomía e identidad.

La política de aprendizaje debe ser de calidad en forma activa, creativa, placentera y participativa, utilizando el juego como metodología para el buen pasar del niño/a.

Alimentos: La provisión del almuerzo correrá por cuenta del proveedor, en tanto que la media mañana y la merienda por cuenta de los padres, siendo responsabilidad de la empresa contratada para la prestación de los servicios de guardería infantil, el correcto almacenamiento, conservación y suministro a los/las niños/as, en cuanto a frecuencia, modo y cantidad suficientes de todos los alimentos. La empresa adjudicada deberá contar con todos los utensilios, electrodomésticos y menajes necesarios para la correcta distribución y conservación.

Materiales y Vestimenta:

La empresa contratada elaborará antes del inicio de las Actividades el listado de los materiales y elementos personales que los/as niños/as necesitarán durante el año lectivo el cual deberá ser entregado a los padres para su conocimiento que los/as niños/as necesitarán durante el año lectivo. Por otro lado es responsabilidad de los padres la provisión de elementos de uso y aseo personal, ropa de cambio, pañales, sabanitas, almohaditas y otros elementos.

La provisión de un par de uniformes para los niños queda por cuenta de los padres.

Así también los padres deberán proveer todos los materiales y/o útiles necesarios para el desarrollo de las actividades (Cartulinas, pegamentos, pinceles, crayolas entre otros).

Procedimientos e implementación pedagógica: Enseñanza acorde a la edad además incluye; estimulación, custodia permanente, juegos recreativos, lectura de Cuentos, y otras actividades que le ayuden a convivir y desarrollarse en forma armónica dentro de la sociedad. Las Actividades para el desarrollo o estímulo físico pueden ser realizadas y planificadas hábitos, a ser ordenados y responsables.

Educación en valores: Es muy importante que los niños aprendan a través de valores y por los propios docentes con la presentación de un plan previo a las mismas. Estas son las virtudes que ayudarán a los/as niños/as a ser personas maduras y auténticamente felices.

Salud: Durante la estadía de los/as niños/as en el recinto de prestación de los servicios se deberá vigilar permanentemente su estado de salud. Además la empresa deberá proveer de un Botiquín para Primeros Auxilios el cual estará a disposición de la Enfermería para los casos de emergencia, el mismo deberá contener básicamente lo siguiente: gasa estéril, leucoplast, curitas de varios tamaños, venda elástica, toallas antisépticas, IOP, cabestrillo, algodón estéril, una pera de goma, tijera, termómetro, pinza, alcohol al 70%, guantes quirúrgicos, tapa boca, agua oxigenada, cuchara de medida, rifocina, anti diarreico, antiespasmódico, antihistamínico, analgésico antifebril, descongestionante nasal, crema para picadura de insectos y quemaduras como mínimo. Además deberá contar con el servicio de Ambulancia para eventuales casos que requiera dicho servicio, durante el periodo de la custodia de los niños. Se deberá comunicar a los padres cualquier síntoma de enfermedad en la brevedad posible.

Otros servicios: La empresa PROVEEDOR deberá además realizar los siguientes servicios: Cambio de pañales, y ropas de las niñas y niños. El PROVEEDOR es responsable de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño/a a su cargo, quedando totalmente prohibida la utilización de elementos de uso personal de un/a niño/a en la atención de otro/a.

4. LISTADO DEL PERSONAL A PRESTAR SERVICIOS:

a) 1 Coordinador/a General

b) 2 Maestros/as Parvularias

c) 1 Asistentes Parvularias

d) 1 Personal de Servicio

e) 1 Psicologa

REQUISITOS PARA EL PERSONAL A PRESTAR SERVICIOS

Los integrantes del plantel que brindará los servicios no deberán exceder la edad de 45 (cuarenta y cinco) años.

a. Coordinador/a General: Título Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia, trabajo social o alguna carrera a fín al concepto de este llamado, con experiencia mínima de 3 años de haber trabajado con niños/as en la atención de educación inicial. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la cultura institucional y de la comunidad.

b. Maestras Parvularias: Título Profesional en Educación inicial o Educación Parvularia. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la cultura institucional y de la comunidad. Certificado de trabajo que avale su experiencia mínima de 3 años.

c. Asistentes de Parvularia: Estudiantes de Ciencias de la Educación, cursando el segundo año como mínimo, además también califica una persona que haya hecho cursos de capacitación en educación inicial que le habilite en el trato y cuidado de los niños. Certificado de trabajo que avale su conocimiento en el manejo de niños/as, con una experiencia mínima de un año como tal, en los últimos cinco años.

d. Personal de Servicio: Certificado laboral, y experiencia mínima de 1 año en trabajos similares.

e. Psicóloga: Licenciada con Título Profesional en Psicología (una o dos), con una experiencia mínimo de 3 años con niños/as de 2 a 5 años, que deberán prestar servicios una vez por semana por un espacio de 6 Hs (seis horas).

OBSERVACIÓN: Con la oferta se deberán presentar los currículos de cada uno de los profesionales, además de la carta de aceptación del mismo, donde acepte trabajar con el oferente en caso que el mismo sea adjudicado, dichos documentos serán evaluados por el Comité de Evaluación. Sustitución: En caso de que el PROVEEDOR quiera sustituir a sus empleados/funcionarios durante la vigencia del contrato, en primer lugar, deberá tener la aprobación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a quien expondrá la justificación debida. Una vez aprobada la justificación, se podrá sustituir el personal, no obstante el currículo propuesto deberá cumplir con las exigencias originales del PBC. El cambio de maestra o ayudante solo podrá darse durante el año lectivo por razones justificadas y excepcionales.

Personal: El personal deberá estar vestido acorde al tipo de servicio que prestará, con la identificación correspondiente a cada uno. Es responsabilidad del adjudicado velar por la seguridad de los niños, previendo y evitando que los mismos se expongan a situaciones de peligro, durante el periodo de horas que los niños se encuentren bajo su custodia.

Recepción: El recibimiento de los niños, en la hora de entrada de los mismos deberá ser recibido por sus respectivas profesoras y/o asistentes de cada área, al igual que la salida de los mismos encargándose de que estos sean retirados por sus padres y/o responsables.

Recreación: Los responsables de cada área deberán custodiar permanentemente las zonas de juegos, parque, durante este periodo, asimismo durante la hora de descanso.

Salas: La empresa es encargada del arreglo de las salas, estimulación y limpieza de los juguetes, así también de la decoración de las mismas.

Higiene: La asistencia de los niños por niveles como el de cambio de ropa, pañales y aseo del/la niño/a, según necesidad además de ser responsables de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño provistos por los padres.

Limpieza: La empresa será responsable de las fumigaciones, especialmente luego de los problemas de salud y enfermedades contagiosas, asimismo como el mantenimiento del patio/jardín. Los insumos de limpieza para la correcta higiene y desinfección diaria de todas las Áreas del lugar, correrán por cuenta del proveedor del servicio adjudicado.

Asistencia: Es obligatorio para el adjudicado presentar mensualmente al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la planilla de control de asistencia de los/as niños/as presentes en el mes, al igual que la planilla de asistencia del personal que presta los servicios, la que deberá llevar la firma de los afectados. Ambas planillas deberán ser rubricadas y selladas por la Coordinadora.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PERSONAL OFRECIDO POR LA EMPRESA PROVEEDOR:

El oferente contratado deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones en cuanto al personal asignado al servicio:

a. El proveedor deberá contar con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia en ramo.
b. La edad de los profesionales y personal contratados no podrá exceder los 45 años.
c. Los profesionales y personal contratados deberán prestar servicios de lunes a viernes en el horario establecido de la Guardería.
d. Deberán demostrar equilibrio emocional.
e. Tendrán trato amable y deferente con los niños/as. Los padres y comunidad en general las expresiones y vocabularios deberán ser siempre apropiados.
f. Capacidad de diálogo.
g. El plantel deberá estar inscripto por el oferente en el Instituto de Previsión Social.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

Alimentación:

La alimentación de los niños será elaborada y proveída por la prestadora de los servicios es el **Almuerzo completo (Comida, bebida y postre), mientras que el desayuno, media mañana, Media tarde y Merienda correrá por cuenta de los padres.**

Observación: los distintos menús serán controlados y verificados en cantidad de ración en forma diaria conforme la dieta designada a cada niño/a.

Las dietas alimenticias serán elaboradas por una Nutricionista designada por el proveedor, en base al historial médico de cada niño/a, y considerando sus costumbres y características familiares de alimentación, que serán obtenidas de las entrevistas a los padres, priorizando siempre que el niño comparta con sus demás compañeros el momento de las comidas.

Para los efectos se establecerá y se presentará antes de la finalización del mes, el calendario alimenticio del mes siguiente y/o publicará en un lugar visible y de fácil acceso a los padres.

En caso de niños con necesidades alimenticias especiales, el prestador por medio de su nutricionista designado, establecerá un régimen especial para el mismo en consulta con los padres.

El objetivo principal de la alimentación de los niños es, a más de su desarrollo físico, que los mismos al terminar el año lectivo, puedan consumir cualquier tipo de alimento sano, es decir que vayan adquiriendo una pauta de alimentación adecuada.

Plan nutricional

El plan nutricional deberá ser presentado por la nutricionista a la convocante, para que esta otorgue su aprobación, antes del inicio de las actividades.

Dicho plan nutricional deberá abarcar las distintas edades de los niños integrantes de la guardería.

Salud:

Durante la estadía de los niños en el recinto de prestación de los servicios se deberá vigilar permanentemente su estado de salud y se contará indefectiblemente con un servicio de respuesta rápida de emergencias (ambulancia).

Además la empresa deberá proveer de un Botiquín para Primeros Auxilios el cual estará a disposición de la Enfermería para los casos de emergencia, el mismo deberá contener básicamente lo siguiente:

Manual de primeros auxilios, gasa estéril, leucoplast, curitas de varios tamaños, venda elástica, toallas antisépticas, IOP, cabestrillo, algodón estéril, una pera de goma, tijera, termómetro, pinza, alcohol al 70%, guantes quirúrgicos, tapa boca, agua oxigenada, cuchara de medida, rifocina, crema para picadura de insectos y quemaduras, aparato de presión infantil. También como mínimo los siguientes medicamentos: antidiarreico, antiespasmódico, antihemético, antihistaminico, analgésico, antifebril, descongestionante nasal.

Se deberá comunicar a los padres cualquier síntoma de enfermedad en la brevedad posible.

Otros servicios: La empresa contratista deberá además realizar los siguientes servicios;

Cambio de pañales, y ropas de las niñas y niños. La contratista es responsable de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño o niña a su cargo, quedando totalmente prohibidas la utilización de elementos de uso personal de un niño en la atención de otro.

La contratista deberá extremar recursos para el retiro diario de los elementos desechables.

Lugar de Prestación del servicio

El Adjudicado, deberá habilitar el lugar de guarda de los niños, en un radio que no sobrepase un radio de **3.000 metros**, alrededor de la sede de la Industria Nacional del Cemento, ubicados entre la calle Teniente Alcorta y Avda. Fernando de la Mora. A los efectos el potencial oferente deberá presentar con su oferta una/un compromiso del Arrendador a favor del Oferente, en el cual expresamente deberá estipular que el mismo se encuentra comprometido, a otorgar en alquiler el inmueble de su propiedad, el cual debe estar debidamente identificado, y cuyos requisitos será detallado más adelante o en el caso de que el oferente posea el inmueble copia del título de propiedad del mismo.

Descripción de los Servicios

El adjudicado, se encargará de la atención integral del niño, en un horario de 06:30 a 16:00 de lunes a viernes, inclusive, si existiese algún asueto escolar en los días establecidos.

Infraestructura y equipos

La Contratante evaluará a través de profesionales técnicos capacitados la Infraestructura e Instalaciones, para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para seguridad de los niños/as asistentes a la

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Guardería; de no aprobarse el local y sus condiciones, el oferente tendrá una semana para proponer otro lugar, caso contrario será descalificado.

El mismo deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos de infraestructura:

Infraestructura Edilicia

-Cámaras de Seguridad: el local deberá contar con cámaras de seguridad y la sala de monitoreo se encontrará a entera disposición de los padres de la convocante cuando estos lo requieran.

-Contar con un mínimo de 5 dependencias cubiertas (MINIMO DE 200 m2) destinadas exclusivamente a los chicos

- Deberá contar con un patio al aire libre y juegos varios.

- Las dependencias deben ser lo suficientemente cómodas y espaciosas para que los chicos puedan desarrollar sus actividades.

- Una dependencia exclusiva para ser utilizada como comedor

- Una dependencia exclusiva para la cocina

- Debe contar con una dependencia en donde funcionara la Dirección, Secretaria, Recepción y Archivo del local debidamente equipada.

- Deberá contar con dos baños sexados totalmente equipados para criaturas, (ningún elemento de higiene personal debe ser guardo en dicho sanitario, Ejemplo: cepillos dentales)

- Deberá contar con un baño para uso del personal y visitas ocasionales.

- Todas las instalaciones deben estar acondicionadas (pintadas, paredes, cielos rasos, ect.) acorde al servicio que se prestara.

- Colchonetas **NUEVAS** de mínimo 10 cm de espesor como mínimo.

-Deberán realizar fumigaciones periódicas, mínimo tres veces por año.

Reglamento Interno: Deberán presentar un Reglamento Interno tanto para el personal del Establecimiento como un Reglamento para los usuarios debiendo este último ser aprobado por las Autoridades de la Institución y un Representante de los Padres.

Los prestadores serán responsables de exigir la asistencia tanto del personal como de los usuarios en los horarios establecidos. Cuando sucedan ausencias injustificadas de niños por espacio de más de una semana se podrá considerar una vacante que podrá ser utilizada por la Contratante para incluir a otro niño. Para tal efecto se elaborará una LISTA DE ESPERA.

Equipamiento del Local

- El lugar debe contar con una Póliza de Seguro contra Incendios.

- Todas las dependencias deben tener puertas y con un mirador de al menos 10cm de alto x 20cm de largo.

- El sistema eléctrico del local debe indefectiblemente contar con un corta corriente automático, y todas las tomas eléctricas que no serán utilizadas deben estar debidamente bloqueadas, protegidas o anuladas. La Contratante puede hacer las inspecciones en cualquier momento.

- Los marcos de puertas, ventanas, paredes y todo lo que pueda convertirse en un potencial riesgo de accidente deben llevar protectores de goma.

- La puerta principal de acceso deberá contar con cerradura electrónica de apertura

- Todas las salas deberán estar climatizadas.

- El local debe contar con circuito cerrado en todas las áreas comunes, incluyendo, el acceso principal del local.

- Sistema de Prevención de Incendio acorde a las exigencias legales y aprobadas por la Municipalidad.

- Esterilizador de biberones

- Nebulizador ultrasónico

- APARATO DE PRESIÓN PARA NIÑOS

- Botiquín de primeros auxilios

- CUBIERTOS.

- Casilleros para cada niño en la cantidad que se requiera

- Juegos para los chicos, tales como: Castillo Medieval, Casita Chalet, Calesita toboganes de plástico y hamacas con sillas (Tipo Pulpo Maluco o Girapato) Y/O SIMILARES.

- Juguetes didácticos diversos para los chicos.

- Mobiliario correspondiente para los Libros de Cuentos (Quedará para la Guardería del Ministerio una vez terminado el Contrato)

- Libros de Cuentos.

Materiales: La empresa contratada se compromete a elaborar antes del inicio de las Actividades el listado de los materiales y elementos personales que los niños/as necesitarán durante el año lectivo el cual deberá ser entregado a los padres junto con una ficha médica a ser llenada por los mismos conjuntamente con el pediatra de cada niño/a, la cual tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser entregada a la Directora de la Guardería al inicio del año lectivo. Así también, deberá proveer de los materiales (textos y cuadernos) necesarios para el correcto desenvolvimiento de las tareas asignadas a cada niño/a dentro de la Guardería.

La calidad y seguridad de dichos materiales es estrechamente controlada por la Dirección del centro.

Recreación: Enseñanza acorde a la edad, además incluye; estimulación, custodia permanente, juegos recreativos, lectura de Cuentos, y otras actividades que le ayuden a convivir y desarrollarse en forma armónica dentro de la sociedad.-

Educación Física: La enseñanza de la educación física colabora con el desarrollo infantil en tomar conciencia de las características de su cuerpo e imagen corporal, reconocer sus posibilidades y limitaciones y el control progresivo del movimiento, desarrollar confianza en si mismos y en sus posibilidades corporales, comunicarse y expresarse, vivir el placer del movimiento, aprender a cuidar su cuerpo y el de los demás y conocer y cuidar su entorno.

La educación física del niño debe sustentarse sobre un conocimiento claro y concreto de sus características biológicas, psicomotrices y afectivas de la cual dependerá el acierto o fracaso en la proposición de objetivos, la elección de los contenidos y las tareas de movimientos a realizar.

Educación en valores: Es muy importante que los niños aprendan a través de valores y hábitos, a ser ordenados, respetuosos, solidarios, de buenos modales, obedientes y responsables. Estas son las virtudes que ayudaran a los niños a ser personas maduras y auténticamente felices.

Sustitución: en caso de que la contratista quiera sustituir a sus empleados/funcionarios, prestadores de servicios, durante la Vigencia del contrato en primer lugar deberá tener la aprobación del MRE por medio de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a quien expondrá la justificación debida, una vez aprobada la justificación, se podrá sustituir el personal, no obstante el curriculum propuesto deberá cumplir con las exigencias originales del PBC.

Reemplazantes: durante la vigencia del contrato, en caso de que el personal deba ausentarse por motivos de fuerza mayor, el o los profesionales y empleados reemplazantes, deberán reunir los mismos requisitos del o los titulares a quienes van a reemplazar. Ante esta situación, la contratista deberá comunicar lo ocurrido indicando el cambio temporal o definitivo, duración de la situación, acompañado de los documentos que certifiquen su aptitud para el cargo.

Observación: el cambio de maestra o ayudante solo podrá darse durante el año lectivo por razones justificadas y excepcionales.

Responsabilidades:

El personal deberá estar vestido acorde al tipo de servicio que prestará con delantales portando identificación fácilmente visible.

Es responsabilidad del adjudicado velar por la seguridad de los niños, previendo y evitando que los mismos se expongan a situaciones de peligro, durante el período de horas que los niños se encuentren bajo su custodia.

Es obligatorio para el adjudicado presentar **MENSUALMENTE** a la Convocante la planilla de control de asistencia de los niños, al igual que la planilla de asistencia del personal que presta los servicios, la que deberá llevar la firma de los afectados, los cuales serán rubricados con la firma de la Directora.

OBSERVACIONES

a) El oferente se responsabiliza de las consecuencias emergentes del desarrollo del servicio, en relación a su plantel de profesionales (en caso de enfermedad, accidentes y otros), así como también de los costos de los beneficios sociales (reposo, vacaciones, aguinaldo, etc.) por lo que deberá prever los recaudos necesarios para cumplir con las leyes laborales vigentes.

b) En caso de ausencia del personal asignado a cualquiera de las tareas, la prestadora de servicios deberá inmediatamente cubrir esas ausencias conforme a lo establecido anteriormente.

c) Durante la vigencia de duración del contrato de prestación de servicios, el Ministerio se reserva el derecho a realizar reestructuraciones internas de distribución y variación de los niveles contratados (aumentar o disminuir la cantidad de usuarios) de acuerdo a las necesidades presentadas.

d) Así mismo en relación al servicio del plan Nutricional, el Ministerio se reserva el derecho de realizar verificaciones relacionadas a la higiene, calidad de productos y alimentos, variación del menú preestablecido, etc. Estos controles se realizarán a través del Comité de Guardería designado.

e) Durante las vacaciones de invierno y de verano se podrá habilitar una colonia de vacaciones.

CENTRO EDUCATIVO INICIAL
ESPACIO INFANTIL
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC